

PROTESTA DE LOS VECINOS DE ZAMORA

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

SEÑORES DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION:

Los que suscribimos, vecinos de Zamora, en el Estado de Michoacan, ante vdes. prévia la protesta de nuestros respetos, exponemos; que traspasado nuestro corazon de dolor, y llena nuestra alma de amargura por el violento ataque que la mayoría de los miembros de ese Congreso acaba de dar á la augusta religion que profesamos, con la aprobacion de la llamada ley organica de las reformas y adiciones constitucionales, últimamente publicada en la capital de la República, elevamos nuestra voz hasta esa asamblea para que en todo tiempo conste que, léjos de admitir y aprobar aquella disposicion legislativa, no queremos cooperar á ella ni aun con nuestro silencio.

Esa ley, mezquino aborto de pasiones bastardas, é inspirada por el espíritu de partido, conculca nuestras creencias y nuestros más caros intereses, hiere vivamente nuestra dignidad y derechos individuales, y sancionado, contra la voluntad general del pueblo mexicano, doctrinas que pugnan abiertamente con el catolicismo, religion única de la nacion, que tenemos la dicha de profesar, y en cuya defensa estamos prontos á verter toda nuestra sangre, si Dios nos imparte su auxilio.

Esa ley es un monstruoso conjunto de inconsecuencias. Consigna la independenciam de la Iglesia y luego sienta el absurdo de que el Estado ejerce autoridad sobre ella; ¿cómo es independiente y depende del Estado? Se dice que es independiente y se le quita la libertad de ostentar en público el culto que sus miembros deben tributar á Dios, y se le prohíbe abrir sus casas de oracion sin licencia de la autoridad civil, y sus súbditos no tienen el derecho que la Constitucion otorga á todos los mexicanos de aso-

ciarse públicamente con un objeto lícito, y ni aun siquiera se permite á sus ministros vestir de la manera que les acomode.

No es la razon la que os ha guiado al expedir esa ley; es solo un audaz capricho de vuestra voluntad. De otra manera no habriais sancionado la extincion de la benéfica sociedad religiosa conocida con el nombre de "Hermanas de la Caridad." ¿Porqué prohibís á las hijas de San Vicente de Paul que ejerzan la caridad en un país que se dice regido por instituciones humanas y filantrópicas? ¿En un país que, como vuestra infeliz patria tanto necesita de aquella por su pobreza y sus desgracias, fruto funesto de nuestras continuas guerras civiles? Sin ellas, ¿á dónde irá el huérfano á buscar abrigo? ¿Quién enjugará sus lágrimas? ¿Quién cuidará del anciano desvalido? ¿Quién curará las dolencias del enfermo menesteroso? Manos mercenarias, que solo se habren para recibir su pension, se encargarán muy pronto de patentizar que únicamente la religion católica es la que produce la caridad. No habeis pensado con madurez el paso que acabais de dar, sus funestas consecuencias os lo demostrarán ántes de mucho con una formidable evidencia.

Hase otorgado el pueblo ese fatal presente en nombre de la libertad, y la libertad es la primera garantía que con él se ha vulnerado. Si todos los mexicanos somos igualmente libres, en vano tambien buscaremos la razon porqué no lo sea la Iglesia, reunion espontánea de ciudadanos mexicanos; en vano tambien buscaremos la razon porque carezcan de ella las Hermanas de la Caridad, que en su mayor parte son mexicanas. ¡Ahl! ¡Cuán cierto es que la libertad está condenada á ser mal comprendida, y peor aplicada desde que se apoderan de ella los enemigos del catolicismo! La verdadera libertad no es ni puede ser hostil á la Iglesia católica y á sus instituciones, porque la Iglesia, emanacion purísima de la Divinidad, es la fuente de todo lo bello y de todo lo verdadero; y nada más bello, y nada más verdadero que la libertad cuando no se abusa de ella.

Es vuestra ley, además, arbitraria y tiránica.

Para vosotros los demócratas, la voluntad del pueblo es la suprema ley. Nombrados ó debidos nombrar por él, sacais vuestro poder de su voluntad. Lo que el pueblo no quiere, lo que rehusa, debeis no quererlo, debeis rehusarlo vosotros. Estos son vuestros principios y vuestros deberes políticos. ¿Y creéis que el pueblo, vuestro comitente, vuestro soberano, os ha dado sus poderes, os ha colocado en el puesto que ocupais para que lanceis contra él una disposicion tan contraria á su voluntad, tan adversa á sus intereses? Vuestra representacion no debe ir más allá de las facultades que se os han dado.

El pueblo os eligió sus mandatarios para su bien y no para su ruina; y vuestra conciencia os dice, que el pueblo, católico en su totalidad, reprueba la persecucion que ejerce vuestra ley contra la religion que profesa. Cuando así os estralimitais de los poderes que os ha dado, justicia tiene para desconocer la legitimidad de vuestra representacion. Por eso os desconoce ahora que, olvidados de la nobleza y dignidad de vuestra mision, os ha-

béis convertido en enemigos de la adorable religion que siempre ha profesado.

En vista de todo esto, no debe extrañarse que nosotros, vecinos de un pueblo cuyos más hermosos blasones son su fé y su religion, queramos hacer oír nuestros débiles acentos á los representantes de una nacion que siempre se ha gloriado de ser católica. No ignoramos que nuestra voz será desoída, que el destemplado grito de las pasiones políticas, que se agitan en el seno de ese Parlamento, impedirá que llegue á los oídos de nuestros representantes, pero nos quedará la satisfacion de haber hablado en defensa de la mejor de las causas, y de haber hecho constar que repelemos con toda nuestra alma cualquiera complicidad que por nuestro silencio, pudiera atribuirsenos con los desgraciados autores y defensores de esa ley.

En nombre, pues, de los sacrosantos derechos tan audazmente hollados por esa disposicion legislativa; fundados en las garantías que nos otorgan las leyes; apoyados en nuestra calidad de mexicanos, y animados del ardiente deseo que abrigamos de que el mundo entero sepa que no hemos callado cuando debimos hablar; que alentamos un corazon amante del buen nombre y engradecimiento de nuestra patria; que, ante todo, tenemos á gran dicha ser contados en el número de los hijos de la Iglesia católica, y por último, que estamos dispuestos á defender siempre sus dogmas, á sostener sus principios y á reclamar sus derechos;

Protestamos contra todos los artículos de la ley llamada de adiciones ó reformas constitucionales, en todo aquello que son contrarios á los derechos, doctrina y verdades que tiene y profesa la Iglesia Católica, Apostólica, Romana; è igualmente

Protestamos contra todas las disposiciones de esa misma ley en lo que amenguan ó destruyen nuestra libertad individual.

Zamora, Diciembre 29 de 1874.

Agustin Garibay.
Perfelo Mendez.
Miguel Gil.
Alberto del Rio.
Francisco Cano.
Sixto del Villar.
Rafael Padilla.
Mauro Mendez.
Pedro López.
Isaac Prado.
José D. Mendez Garibay.
Pablo Guzman.
Miguel Arredondo.

Rafael Bernal.
Juan del Rio.
Ramon Macías.
Nicolás Dávalos.
Quirino García.
Felipe Covarrubias.
Maurilio Vargas.
Manuel Amescua.
Francisco Mendez Fernandez.
Faustino Mendez.
Diego Verduzco.
Ramon G. Romero.
Francisco Sanchez.

José María Ruiz.
 Jacinto Aldape.
 Francisco Aldape.
 Luis G. Vargas.
 Agustín Mendez.
 Esteban R. Mendez.
 F. Verduzco del Río.
 Luis Verduzco García.
 Maximino Verduzco.
 Francisco Verduzco.
 Ramon M. López.
 José María Arceo Ramirez.
 Miguel Plancarte.
 Jesus Mendez López.
 Luis Jimenez.
 Francisco Dávalos.
 Antonio Jimenez.
 Ramon Anaya.
 Manuel Anaya.
 J. M. Torres Maldonado.
 Indalecio Haro.
 Nicolás del Río.
 Octaviano Igartua.
 Ignacio Quiróz.
 José Dolores Amescua.
 Mariano Verduzco.
 Luis G. del Río.
 Rafael Padilla Mendez.
 Faustino Ayala.
 E. Garibay.
 Mariano Vera.
 Jesus Trujillo.
 Demetrio Mendez.
 Amado Cuellun.
 Francisco Bustamante.
 Jesus Amescua.
 José Antonio Garibay.
 José M. de Jesus Zepeda.
 José Antonio del Río.
 Arcadio H. Orozco.
 Jesus Plancarte.
 R. Cacho.
 Francisco Mendez Padilla.
 Juan Zepeda.
 Fernin Vallejo.
 Felipe Vallejo.
 José Dolores Torres.
 Jesus Torres.
 Rafael Sapien.
 Primitivo Alvarez.
 Jesus Ochoa.
 Luis Arceo.
 Jesus Barrera Aldama.
 Juan Veracohechea.
 Antonio D. Godínez.
 Rafael Garibay.
 Ignacio Godínez.
 Francisco Navarro.
 Miguel Castellanos.
 José María García Cacho.
 Estanislao Cabrera.
 Jesus Cabrera.
 Alejo Campos.
 Carlos Cabrera.
 Francisco Verduzco G.
 Vicente Godínez.
 Pedro Torres.
 Benedicto Garibay.
 Fernando Peña.
 Miguel Padilla.
 G. Mariano Mendez.
 Francisco Mendez.
 Antonio Rojas.
 Mariano Orozco.
 Juan López.
 Manuel Trujillo.
 Jesus Saavedra.
 Cipriano Ramirez.
 Pablo Garibay.
 Evaristo Torres.
 Manuel Diaz.
 Epigmenio Aguilar.
 Octaviano López.
 Juan Campos.
 Ramon Rodriguez.
 Manuel Cedeño.
 Ignacio Esqueda.
 Apolinario Amescua.
 Juan N. Acuña.
 Arnulfo Contreras.
 Mariano Vaca.
 Miguel García.
 Vicente Madrigal.
 Miguel Jimenez.
 José María Zamora.
 Agustín Diaz.
 Francisco Guzman.
 Mónico Mendez.
 Joaquin Aguirre.
 Luis Veracohechea.
 F. G. y Garibay.
 Clemente Esqueda.
 Vicente Servin de la Mora.
 Jesus Perez.

Ramon G. Vallejo.
 José María Covarrubias.
 R. María García.
 A. Dávalos.
 José María Verduzco.
 Antonio Mora.
 Cleofas Munguía.
 Jesus Perez.
 Jose María Ochoa.
 Rafael Amescua.
 Agustín Torres.
 Severo Navarro.
 Cipriano Ruiz.
 Francisco López.
 Maximiano Magallon.
 Rafael Hernandez.
 Francisco Contreras.
 José María Barrios.
 Antonio Alvarez.
 Pablo López.
 José Dolores Martinez Villaseñor.
 Prudencio Torres.
 José Dolores Tellez Caracosa.
 Cipriano T. Caracosa.
 Eduardo Verduzco.
 Bernabé Serrato.
 Rafael Alvarez.
 Donato Cornejo.
 Ambrosio Mendez.
 Jesus Valencia.
 Angel Hernandez.
 Antonio Valencia.
 Juan López.
 Jesus Pacheco.
 José Antonio Garibay Ochoa.
 Jesus Garibay.
 Trinidad Diaz.
 Santiago Máres.
 Por muchos artesanos que no saben firmar y que desean lo haga á su nombre, Perfecto Mendez.
 José Dolores Garibay.
 M. Garibay G.
 Miguel Garibay.
 Rafael Vera.
 Marcelo Matos.
 Bruno Verduzco.
 Reyes Saavedra.
 Domingo Baldovinos.
 Francisco Mendez G.
 Ignacio Amescua Gutierrez.
 Vicente Mendez.
 Francisco Zepeda.
 Lucio Canedo.
 Agustín Posales.
 Roman Peral.
 José María Vera.
 Luis Verduzco.
 Nicolás Mendez.
 Márcos Garibay.
 Antonio Gutierrez.
 Hermenegildo Mendez.
 Jesus M. Infante.
 M. Mendez López.
 Francisco Padilla.
 Luis G. Plancarte.
 Francisco Mendez G.
 Miguel Mendez.
 Manuel Orozco.
 Ruperto Sanchez.
 Vicente Manriquez.
 José María Carranza.
 Jesus A. Sandoval.
 F. Dávalos.
 Rafael Amescua G.
 Rafael G. Aguilar.
 Luis Vázquez.
 Pedro Ortiz.
 Federico Valadéz.
 Rafael de Urvizu.
 Urbano Ponce.
 Rafael del Río.
 F. P. Carrasco.
 Alejo Zavala.
 Francisco López.
 Luis G. Jazo.
 J. M. Jimenez.
 F. M. Cardona.
 Antonio Mendez Cano.
 Ramon del Río.
 José María Orozco.
 José Trinidad Pierres.
 Angel Segale.
 Filomeno Machuca.
 José María Urbieta.
 Antonio Garibay.
 Buenaventura Mendez.
 José María Mendez.
 Francisco Prado.
 Francisco Perez.
 Espiridion Carrillo.
 Aurelio Sanchez.

Jesus López.
 Camilo Salazar.
 Dionisio Espinosa.
 José Dolores Bernal.
 Miguel Soto.
 Luis Garibay.
 José María Padilla.
 Joaquin de Torres.
 Lorenzo Tejada.
 Feliciano Favarro.
 Mónico Avila.
 Rafael Barragan.
 Jesus Bernal.
 Francisco Torres.
 Trinidad Ramos.
 Herculano Gonzalez.
 José María del Rio.
 Francisco García.

Total de las firmas 260.

ya no se puede aguantar mas que el pueblo, en su condicion de ex-
 clavo, (aunque soberano por burla) y cansado de sufrir se tome su
 nombre para imponerle por ley el capricho de la demagogia entro-
 nizada, dé un solemne mentís á los que se dicen mandatarios de
 ese pueblo, que ninguna parte ha tomado en su eleccion. Así lo
 manifestó caballerosamente un señor diputado en la cámara al
 discutirse la ley orgánica. Sus palabras: "Si fuera cierto el su-
 fragio libre, ninguno de los que estamos en esta asamblea ocu-
 paria estos cómodos asientos." Y nosotros decimos, que si algu-
 na verdad se á oido en el santuario de la reforma es esa. La con-
 fesion de parte nos releva de otra prueba. Ahora bien; si no
 hay tal que el pueblo tiene representantes, y si es cierto que es
 soberano, está en su derecho para repulsar esas leyes nefandas
 que tienden solo á envilecer ese pueblo de quien toman su nom-
 bre para más escarnecerle.

MANIFESTACION

**DE LOS VECINOS DE LA VILLA
DEL ARMADILLO**

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

Nuestra condicion es peor que la de los israelistas en Egipto.
 A aquellos se les hacia trabajar inconsideradamente, pero en
 compensacion comian hasta la hartarse; y nosotros sin arbitrio en
 donde ganar el pan de cada dia, se nos fuerza con apremios á dar
 lo poco que adquirimos para el sustento de nuestras familias,
 porque primeramente es (aunque no de derecho divino) sostener
 la regia Magestad de un Faraon y su numerosa familia. Mas to-
 do esto, aunque penoso, lo hemos sufrido resignados; pero lo que

ya no se puede soportar es esa que llaman ley orgánica, in-
consecuente con la constitucion que estableció la independencia entre
el Estado y la Iglesia: ese aborto del infierno que ha venido á herir
la fibra más delicada de nuestro corazon: así pues, protestamos no
obedecer, porque primero es obedecer á Dios que á los hombres,
aunque para ello sea necesario el sacrificio de nuestra vida. Con-
fesamos ante Dios y el mundo, que somos Católicos, Apostólicos
Romanos, en cuya fé y creencia queremos vivir y morir.

Armadillo, Enero 23 de 1875.

MANIFESTACION

Francisco Nieto.
Desiderio Meza.
Jesus Meza.
Andrés Ruiz.
Francisco H. Berrones.
Narciso Nieto.
Francisco Pardo.
Eufemio Berrones.
Sebastian Meza.
José María Soto.
Márcos E. Vázquez.
Mariano H. Soto.
José María Rocha.
José Angel Sanchez.
José Berrones.
Marcelino Narvaez.
José Rodriguez.
Hilario Rojas.
Bernabé Gallardo.
Juan P. Balbontin.
Máximo Chavarria.
José M^a. Navarrete.
Abraham Meza.
Espiridion Morales.
Joaquin Sanchez.
Fulgencio Rodriguez.
Jesus Nieto.
Tomás Ruiz.
Martin Borjas.
Bonifacio Cárdenas.
Pedro Canchóle.
José M^a. Nieto.
Mateo Rodriguez.
Juan Ruiz.
José L. Meza.

Luis Patiño.
Por mi hermano Atanasio Ro-
driguez, José Rodriguez.
Valentin P. Meza.
José M^a. Patiño.
Félix Vargas.
Manuel Torres.
Manuel Meza Ramos.
Juan Rodriguez.
José T. Gui.
Francisco Rodriguez.
Vicente Berrones.
Primo F. Bear y Mier.
Julio Berrones.
Albino Sanchez.
Anselmo Guerrero.
Por Justo Berrones, Jesus Me-
za.
Exiquio Flores.
Vidal Nieto.
Bernardino Flores.
José Maria Ardo.
Miguel Borjas.
Teófilo Castillo.
Cayetano Patiño.
Cecilio Flores.
Marcelo Presas.
Antonio Castilo.
Por Clemente Lara, José Cas-
tillo.
Cresencio Rocha.
Ignacio Borjas.
Canuto Guillen.
Trinidad Patiño.
Arcadio Ruiz.

Cleofas Meza.
Jesus Valenzuela.
Norberto Ortiz.
José María Ortiz.
Tomás Ortiz.
Roman Rodriguez.
Luis Acuña.
Alberto Merdez.
Por Teodoro Vargas, Jesus
Nieto.
Isabel Lara.
Leocadio Guzman.
Jesus Tobias.
Leandro Nieto.
Francisco Martinez.
Manuel E. Navarrete.

Valentin Reyes.
Cruz Castileo.
Matilde Maldonado.
Angel Jimenez.
José I. Ruiz.
Abraham Narvaez.
A ruego de Eulogio Castro,
Cruz Castillo.
Librado Ortiz.
Inocencio Jimenez.
Por Joaquin Duante, Andrés
Ruiz.
Jesus Meza.
Eucario M. Navarrete.
Ignacio Nieto.
Vicente Rodriguez.

Total de las firmas. 91.

Manuel E. Navarro
 Francisco Martín
 Leandro Vela
 Leona López
 Leoncio Martínez
 Por Joaquín Martínez
 Leoncio Jiménez
 Por Fernando Torres
 Leona Oña
 Alberto Mader
 Luis Acuña
 Tomás Rodríguez
 Tomás Oña
 José María Oñate
 Ángel Jiménez
 Roberto Oña
 Estrella Martínez
 Juan Valenzuela
 Estrella Martínez

El libro de las protestas...
 que se han suscritas...
 en contra de la ley...
 orgánica de las adiciones...
 constitucionales...

EXPOSICION DE LOS SEÑORES DE OAXACA

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

Pedimos que sean reconocidos, con nueva declaración solemne, nuestros derechos naturales, devolviendo al culto religioso católico que profesamos, y á los Estados mexicanos sus naturales y constitucionales libertades.

SEÑOR:

Los ciudadanos mexicanos que suscribimos exponemos al Congreso general:
 Que la ley orgánica de adiciones y reformas constitucionales, de 10 de Diciembre último, contiene nuevas reformas, aun sobre derechos ilegales ó irreformables por nuestra Constitución, derechos que ella no ha decretado, sino solo reconocido como naturales ó de hombre;
 Que esa ley, solo es orgánica de reformas ántes decretadas, en una parte, pero en lo demás contiene reformas nuevas constitucionales;
 Que lo que importa nuevas reformas ha sido mandado sin tener en cuenta si hubo, ó no, dos tercios del voto del Congreso y sin las legislaturas de los Estados ó su mayoría;
 Que, por eso, esas reformas no son leyes de la Nación, ni de los Estados, ni de mexicano alguno, sino una violacion de la Cons-

titucion y la confederacion de los Estados--Unidos mexicanos, una centralizacion politica, aún el poder de reformar la Constitucion, absorbido ahora por el Congreso general:

Que esas reformas destruyen las ántes decretadas en forma, y la religion católica, apostólica romana, que, con inmensa mayoría de los demás mexicanos, los Oaxaqueños profesamos y no queremos dejar de profesar;

Que á la vez que esa ley vuelve á reconocer una Iglesia, é Iglesia independiente del Estado, y, á la vez en que vuelve á declarar, que las leyes no pueden introducir ni prohibir religion alguna, la Iglesia es exclavizada, y, segun se reputa por el Estado que lo exsijan el órden público ó la observacion de las instituciones, será destruida;

Que *las religiones* que se forman así mismas hasta en su gerarquía y en su fé no pueden consentir en ser reformadas, aún en eso, por los particulares ó el Estado, pueden consentir tambien que esta sea una ley para ella; pero la *religion* que no es institucion humana, mudable ni legible, ni por el pueblo ni por el gobierno civil, ni por sus prelados naturales, sino en disciplina no pueden limitarse á ser solo lo que permiten las instituciones humanas; y que hoy, resulta, prohibida como ella es, é introducida como quiera que sea, contradiciéndose en sus términos el artículo 1º de la ley;

Que en el art. 2º se dice que es garantizado nuestro culto; pero no es él el garantizado, sino su cadáver, pues como delito se prohíbe lo que él permite ó manda, y se le mutila y paraliza;

Que valiera más que en conjunto y por entero se prohibiera nuestra religion como un gran crimen, pues en eso no se haria más, se obraria con franqueza, nadie se engañaria, y el remedio seria tan pronto como el mal;

Que ni en el domingo se deja ya al pueblo libre para adorar á Dios y darle culto, ni para descansar el sétimo dia, pues solo se asegura éste descanso á los oficiales ó empleados públicos y magistrados; y con esto se deja al inmenso pueblo fuera de la ley y sujeto á las exigencias de la codicia ávida de los que pueden darle ojalá, pues lo negarán en los dias comunes á todo el que á ellos niegue el trabajo de los festivos, para dar ese jornal, solo á los que de ellos y de estas leyes consentan en ser siervos, en cuerpo y alma;

Que ni los oficiales públicos, ni los demás mexicanos y extranjeros, que aloje ó retenga la administracion pública en los establecimientos suyos, podrán practicar dentro de ellos el culto de Dios ni aprenderlo, ni sus dogmas y doctrina, en todo el curso de la vida, sino hasta la extrema necesidad de la muerte;

Que en vano la ley ofrece permiso á presos, enfermos é inválidos, administrados por oficiales públicos; y á estos cuyas oficinas no se pueden cerrar ni en dia festivo; pues el permiso ó no se podrá usar por unos, ó será muy difícil que lo alcancen suficiente los otros; y ninguno tendrá culto, ni fuera, ni dentro de las casas públicas, que la ley pone en entredicho, como á las personas, así como pone los templos bajo la vigilancia de los hombres de la policia, como á los lupanares;

Que relegais al interior de los templos como á un domicilio pri-

vado, ó secreto, y además sospechoso, todo acto de religion, y en público prohibís á ministros y fieles de uno y otro sexo hasta el traje ó insignia que puedan caracterizar su culto; lo que solo afecta á los católicos, lo mismo que á ellos daña la confiscacion ó secuestro de las demás libertades dichas, pues solo nosotros las amamos y queremos conservarlas, como solos nosotros tenemos y guardamos una religion independiente; y por eso solos nosotros somos los perseguidos;

Que relegados al interior de los templos todos los actos del culto, no permitís que libremente se llame á ellos con campana, sino solo de modo que eso no pueda causar molestia; y todvia queréis que los nombres de nuestros templos los inscribamos nosotros ante la policia, para que ella los confisque, una vez que ella califique lo que es, y lo que no es culto nuestro; y esto cuando es tan notorio que todas las autoridades y empleados á quienes exigis protestas contrarias á nuestra religion, la tratan con conciencia ó sin ella, como asunto de policia de seguridad, con la menor libertad posible y aun con la mayor opresion practicable, fucando en esto todo su civismo y patriotismo, todo su ingenio y ciencia y tambien todo su honor;

Que poneis fuera de la ley de la libre trasmision de la herencia, sin exepcion de la legitima forzosa, á cuantos sace dotes presten auxilios espirituales ó de otro modo dirijan á los testadores, durante la enfermedad de que en cualquier tiempo fallezcan despues; y del mismo modo privais de sus derechos á hermanos y parientes hasta cuartos en grado, de esos sacerdotes, solo por ser miembros de familia, y aun á los extraños que con esos sacerdotes habiten; de modo que la propiedad la otorgais ó la negais, segun se omitan ó practiquen actos precisos de nuestra religion, como dueños absolutos de ella y de aquel sagrado derecho;

Que establecis espionaje sobre instituciones de herederos ó legatarios, hechas en favor de personas hábiles que se juzgue que han sido establecidas *en fraude de la ley*: esto es, en lenguaje natural, en beneficio de restituciones y donaciones que puedan sostener nuestro culto;

Que prohibís la libertad de la predicacion, pues consagrais el error en religion y el desprecio de ella, y constituís un delito predicarla y enseñarla *como es*, contra las leyes que la falsean y esclavizan; y queréis que sea ilícita la reunion de las personas que estemos escuchando la verdad y que la policia disuelva todas esas nuestras reuniones; y que el predicador y los oyentes seamos reputados criminales, estando siempre bajo la vigilancia de la policia, como sospechosos malhechores habituales;

Y que, por fin, como otorgándonos derechos, nos haceis simples usufructuarios de nuestros templos, mandando al mismo tiempo que se nos pongan asechanzas, para que aun el usufructo perdamos, luego que nos encontreis en los delitos que creais, sabiendo que tenemos necesidad de obrar lo mismo que vosotros haceis delito:

Ni nos permitis adquirir para nuestro culto, sino las miserables limosnas que dentro del templo puedan darse de contado, prohibiéndonos obligaciones y promesas de cumplimiento futuro,

donaciones, legados, y toda obligacion de haber de pagar. que haceis nulias é ineficaces, lo mismo que nos prohibis la solicitud de limosnas al contado, fuera del templo.

Y para darnos el golpe de gracia, á todos nos haceis monjes; de modo que suprimidas las órdenes monásticas, y definiendo que estas son todas las asociaciones religiosas de personas que, aunque no vivan en comunidad, tengan jefes y reglas peculiares, y algo prometan aunque no sea á perpetuidad, pueda ya suprimirse aun al clero secular como se ha clamado en vuestro salon de sesiones con furor, por algun representante no sabemos de quién.

Con razon la ley y no solo ese representante dice: que nos otorgais el usufructo de nuestros templos miéntras decretais la consolidacion de la propiedad, y miéntras nuestras asociaciones son extinguidas en cada localidad.

Protestamos altamente que no aceptamos esa muerte ni, entretanto, esa violenta situacion, aunque ahora ó despues nosotros muramos individualmente porque resistimos morir como Iglesia, ó como esta parte de la Iglesia en México; que no renunciamos nuestros derechos naturales; que si hay en vuestra ley algo que pueda ser soportado en la parte en que es reforma nueva, no es ley de Mexico, pues no la han votado las legislaturas de los Estados.

Y al congreso general instamos, pidiendo que sean reconocidos con nueva declaracion solemne, nuestros derechos, devolviendo á nuestro religioso culto, y á los Estados, sus naturales y constitucionales libertades, con rescision de esa ley, nula bajo todos aspectos y que no puede apoyarse más que en la fuerza material.

Oaxaca, Enero 9 de 1875.

M. Iturrigarria.	Vicente Cervantes.
R. Hernandez.	A Iturrigarria.
Luis G. Núñez.	Por Márcos Martinez. Carlos
Margarito Molano.	Perez.
Luis Ricardez.	Prisciliano Blanco.
Manuel Pardo (hijo.)	Ireneo Palacios.
Nicanor Gutierrez.	José M. Martinez.
Joaquin M. Granja.	Joaquin López.
Patricio Oliveros.	Julio Hernandez.
Wenceslao Lozano.	Salomé Hernandez
Francisco Ortiz.	Nazario Reyes.
Adrian Caballero.	Espiridion Vazquez.
Agregamos nuestras firmas á	Por J. Andrés Góñez, Ramon
las doce anteriores.	Castillo, Estanislao Valen-
Manuel A. Gonzalez.	cia, Pablo Rosas, Angel Váz-
Ramon S. Zorrilla.	quez, Dionisio Ramirez, Ja

cinto Diaz, Francisco Espinosa, Francisco Olmedo, Anselmo Hernandez y Juan Almogábar, Jesus A. Vázquez. A nombre de Urbano y Telésforo Vázquez, y por sí, Antonio F. Núñez.

Mariano S. Garcia.

Rafael Garcia.

A nombre de Francisco Quiróz, Agustin Pacheco, Juan Perez, Juan Torres, Lorenzo Escobar, Juan de la Cruz y Reyes, Antonio Mendez, y por sí, Antonio Baños

A nombre de Guadalupe Vázquez, Francisco Perez Ramos, Reynaldo José, Domingo Jiron, Ventura Jiron, Mariano Mendez, Antonio Galindo, Manuel Jimenez, Francisco Jimenez, José Sigüenza, Leon Canseco, José Gutierrez, Félix Sanchez, Ramon Moreno, Ventura Jimenez, Juan Jiron, Lauro Martinez, Cirilo Martinez, Juan Moron, y por sí, Francisco Ramos.

Juan Cortés.

Estanislao Garcia.

Donaciano Ramos.

Antonio Jimenez.

Narciso Garcia.

Anastasio Reyes.

Higinio Sanchez.

Alejandro Vázquez.

Francisco Suarez.

Pedro Cortés.

Nabor Velasco.

Santiago Guzman.

Francisco Velasco.

Félix Rincon.

José Blanco.

Jesus Alonso.

Máximo Pacheco.

Manuel Nocedal.

A nombre de José Mendez, Manuel Polo, Rafael Mendez, Miguel Perez, y por sí, Francisco Casorla.

A nombre de Hilario Aguilar,

Bonifacio Zárate, Inocente Cortés, Julio Belancourt, y por sí, Benigno Alarcon.

A nombre de José M. Aleman, Luciano Garcia, Miguel Garcia Marcial Perez, Fernando Garcia, y por sí, Marcial Perez.

A nombre de Roman Vázquez, Antonio Yescas, José López, Mariano Barranco, Pablo López, Aniceto Ruiz, Matias Perez, Luis Pacheco, Eugenio Villalobos, Francisco Ballesteros, Gabriel Ballesteros y por sí, Secundino Castellanos.

A nombre de Nazario Cerqueda, Apolinar Silva, Juan Castillo, Anacleto Salazar, José M. Salazar, Manuel Castillo, Vicente Espinosa, Juan N. Bolaños, Juan Narvaez, José M. Montes, por sí y por Rafael Martinez, Manuel Villafañe.

Lorenzo San-German.

Félix Santaella,

Ramon Gonzalez.

Francisco Garcia Heras.

Ambrosio Vázquez.

Inocencio Santaella.

Manuel Ruiz.

Federico Gonzalez.

Máximo López.

Bonifacio V. Martinez.

Juan Mariscal.

Felipe Quiróz.

Rafael Jimenez.

Patricio Yescas.

A. Milicua.

José M. López.

A ruego de Candelario Contreras, que no sabe firmar, A. Milicua.

Francisco Aragon.

M. Zárate.

Manuel E. Núñez.

Manuel Villafañe.

Manuel Flores.

Luis Castillo.

Julio A. Gómez.

José C. García.
 Angel Alonso Vasconcelos.
 F. Gómez.
 M. Gonzalez.
 Manuel Gonzalez.
 Florencio Luengas.
 Hermenegildo Sanchez.
 Manuel J. Iturribarria.
 Manuel M. Monterrubio.
 Blás C. García.
 Manuel Llanos.
 Felipe Leon.
 Francisco García.
 José M. Hernandez.
 Francisco Parada.
 Julio Ortiz.
 Remigio Castro.
 Antonio Hernandez.
 Antonio Amaya.
 Fermin López.
 Juan García.
 Tomás Paz.
 Felipe Romero.
 Natalio Parada.
 Antonio Robles.
 Felicitos Hernandez.
 Luis Flores.
 Manuel Mayoral.
 Luis G. Hernandez.
 José Fuentes.
 Emilio Aragon.
 Juan Robles.
 Nicolás Merlin.
 Joaquin Fuentes.
 Manuel Ruiz.
 Lorenzo Mayoral.
 Vicente Genes.
 Rafael Mendoza.
 José P. Monterrubio.
 Francisco García.
 Miguel Villegas.
 Isidro Respia.
 Tiburcio Robles.
 Francisco Orozco.
 Manuel López.
 Pascual Pasos.
 Aurelio Romero.
 Luis Orozco.
 Juan Luna.
 Francisco Ruiz.
 Francisco Vázquez.
 Justo Conde.

Cárlos García.
 M. M. Mancebo.
 Eliseo Granja.
 Francisco Canseco.
 José Vicente Aguirre.
 Pascual Santaella.
 Por Pablo López y por sí, Secundino Castellanos,
 Manuel M. Mantecon.
 José M. Mantecon.
 Francisco Mantecon.
 Por José M. Sanchez y Pedro Velasco, José Vicente A. Guadalupe Zárate.
 Bartolo Castellanos.
 Por sí y Crescencio Luis, Victoriano Mendez.
 Por Paulino Calderon, Patricio Oliveros.
 Albino Chincoya.
 Por sí y por Francisco Aquino, José Antonio López.
 José M. Martinez.
 Por José F. Contreras Medrano y Cornelio Orozco, José María Rendon.
 Por Ildefonso López, José Martinez.
 Fermin Cortés.
 Toribio Martínez.
 Joaquin Zárate.
 Luis López.
 Por Agustín Jimenez y Cecilio Canseco, Patricio Oliveros.
 José Francisco Vargas.
 Por sí y Márcos López, Catarino García.
 Por Florentino Palacios, Manuel Cruz y Sixto Jarquin, Patricio Oliveros.
 Por Margarito Gómez, Pedro Hernandez, Rafael Perez y por sí, Miguel Robles.
 Por Rito Perez, Laureano Perez, José Inés Gómez, Francisco Gonzalez y Calixto Orozco, Longinos Suarez.
 Pedro Velázquez.
 Por sí y por Pablo Cortés Pascual Hernandez.
 Teodoro Sibaja.
 José Almorjo.

Apolinar Silva.
 Manuel Martinez.
 Por Rosalío Salmeron, y por sí, Francisco Peña
 Angel Canseco.
 Por Ramon Chincoya, Patricio Oliveros.
 Aniceto Cortés.
 Por Felipe Ruiz, Daniel Morales, y Donaciano Espinosa, Medardo Franco.
 José Feliciano Franco.
 José M. Juarez.
 Por sí, y por Antonio Galindo, Ramon Galindo.
 Manuel Ramirez.
 Angel Perez.
 Anselmo Sotarriva.
 P. Cerrano.
 Macedonio Fajardo.
 Por José Gonzalez, Margarito Altamira, Maximino Cruz y por sí, José Ruiz.
 Vicente Rodriguez.
 Severo Cervantes.
 Por José Ursulino García Federico Vasconcelos.
 Manuel Suarez.
 Roman Moron.
 Manuel Arturo Robles.
 Felipe Santiago Montes.
 Márcos Vázquez.
 Anastasio Rivera.
 Manuel Belmar.
 Ignacio Santiago.
 Feliciano Morales.
 José de Jesus Robles.
 Francisco Martinez y por sí, Francisco Vivas.
 Maximiano López.
 Isidro Sanchez.
 Cayetano Agüero.
 José García.
 Luciano Cervantes.
 Feraut Manuel.
 Pedro Suarez.
 Félix Rivera.
 Prisciliano Espinosa.
 Manuel Lara.
 Abraham Cristales.
 Por Martin Zavaleta, Patricio Oliveros.

Por Manuel López, Manuel Silva y por sí, Juan Arrazola.
 Francisco Abella.
 Rafael Hernandez.
 Angel Soto.
 Francisco Cristales.
 N. Fernandez.
 Francisco Belmar.
 Francisco Benitez de Torres.
 W. Güendulain.
 Por José Hernandez, Casiano Hernandez, Luis Ramirez, Francisco Perez, Isidro Martinez, Lucas Hernandez y por sí, Julian Hernandez.
 M. Larrañaga.
 José M. Diaz.
 Agustin Diaz Ordaz.
 Feliciano Hazas.
 Antonio Heredia.
 Juan Baños.
 José S. Cruz.
 Gregorio Fuentes.
 Pablo Villafañe.
 Andrés Perez.
 José L. Villafañe.
 José Ortega.
 Mauricio Suarez.
 Felipe Calvo.
 Nicolás T. Feraut.
 Francisco Vázquez.
 Luis Santaella.
 Enrique Sandoval.
 A nombre de Crisanto Cruz, Manuel Contreras.
 Jose Silva.
 Leon Silva.
 Catarino Avendaño.
 Manuel Avendaño.
 Mariano Juarez.
 Felicitos Avendaño.
 Andrés Gómez.
 German Vázquez.
 Salomé Hernandez.
 Adrés Ruiz.
 Manuel Pantoja.
 Procopio Peña y por sí, Guadalupe Avendaño.
 A nombre de Benjamin Santaella, Andrés Martinez.
 Gregorio Flores.
 Dimas Agüero.

Victor Ortiz.
 Victorio Serrano.
 José M. Legaspez.
 Julian Jimenez.
 Tomás Guzman.
 Cipriano Flores.
 Severo Agüero y por sí, Cayetano Rios.
 Por los que no saben firmar que son: Rosalio Calderon, Julian Soriano, José Soriano, José M. Soriano, Tereso Soriano, Juan López, Pánfilo López, Julian Calderon, Teófilo Soriano, Paulino Calderon, Severo Peralta, Juan Yavero, Antonio García, Fernando Alcalá, José C. Alcázar, Quirino Acevedo, Ricardo Castellanos, J. Leocadio Castellanos, Pedro Castellanos, José Castellanos, Leandro Castellanos, Francisco Villavicencio, Francisco López, Manuel Martínez, Darío Mendoza, Feliciano Morales, Apolinar Mendoza, Catarino Peña, Manuel Morales, Ramon Hernandez, José de la Cruz, Márcos Cabrera, Francisco García, Felipe Villavicencio, Pedro Villavicencio, Juan Villavicencio, Albino Calderon, Manuel García José L. Agüero, Apolinar Filio, Apolonio García, Victoriano Molina, Julio Molina, Tiburcio Romero, Juan Romero, Pedro Martínez, Francisco Cano, José Cano, Nicolás Mendez, Manuel Mendez, José A. García, Tomás Alcázar, Andrés Villavicencio, Pablo Córdova, Prisciliano Avila, Francisco de la Cruz, Tomás de la Cruz, José de la Cruz, Márcos de la Cruz, Quirino Martínez, Juan Martínez, José M. Ramirez, Francisco Galindo, Agustín Cruz, Manuel Acevedo, Juan Máximo Cruz, Bernardino Platas, Jo-

sé Hilario Platas, Antonio Platas, Mariano Ceincoya, José Yavero, Hilario Cortés, Luis Torres, Bibiano Trujillo, Trinidad Ramos, Cipriano Cortés, José M. Reyes, Eugenio Cruz, Manuel Castellanos, Estanislao Hernandez, Paulino López, Juan O. Ortiz, Juan Cortés, Nazario Castellanos, Florentino Cruz José Martínez, Rafael Martínez, Miguel Aguila, Valeriano Aguila, Gristóbal Castellanos, Epitacio Filio, Pioquinto Alcázar, Agapito Alcázar, Crescencio Alcázar, Macario Alcázar, Evaristo García, Feliciano Matus, Cándido López, Felipe Robles, Feliciano Perez, José Maria Perez, José Romero, Máximo Villavicencio, Telésforo Martínez, Victoriano Mendoza, Victoriano Morales, Laureano Quevedo, Rufino Sanchez, Nemesio Vargas, Felipe Cano, Baltasar Vargas, Mauricio Ramos, Gregorio Hernandez, Pastor Gutierrez, Sebastian Gutierrez, Nazario Romero, Teodoro Leon, Nicolás Leon, Agustín Calderon, Juan Calderon, Vicente Calderon, Juan Bautista, Mateo Ramos, José M. Sanchez, Mauricio Patiño, Prudencio Bazan, M. Caballero, José M. Chapino, Miguel Platas, Manuel Platas, Macedonio Platas, José M. Bazan, Feliciano Bazan, Pablo Bazan, Basilio Sanchez, Macario Pacheco, Procopio Martínez, Dimas Hernandez, José Alcázar Calderon, Tomás Sanchez, Rosendo Sanchez, Francisco Martínez, Mariano Arrazola, Pedro Cuevas, Tomás García y Gabino García, que dieron sus nombres J. Calderon Trejo.

Buenaventura Gandarillas.
 A nombre de Francisco Arjona Juan Jimenez.
 Antonio Vargas.
 Pedro López.
 Maximino Sanchez.
 Antonio Arjona.
 José M. Arjona.
 Pedro López.
 Angel Canseco.
 Cecilio Canseco.
 Felipe Jimenez.
 José Salinas.
 Brígido Ramirez.
 Pablo Martinez.
 Luis Martinez.
 Agustín Martinez.
 Tiburcio Romero.
 Francisco Grijalva.
 Manuel Gonzalez.
 Eduardo Gonzalez.
 José Gonzalez.
 Donaciano Grijalva.
 Francisco Espinosa.
 José Romero.
 José Apolonio Jiron.
 Felipe Mendez.
 Eleuterio Mendez.
 Manuel Sanchez.
 Juan Jiron.
 Félix Ramirez.
 Mateo Sanchez.
 Narciso Velasco.
 Agustín Larios.
 José Larios.
 José Martinez.
 Manuel Martinez.
 Cayetano Larios.
 Francisco Larios.
 David Larios.
 Romualdo, Sierra.
 Antonio Zárate.
 Hermenegildo Zárate.
 Lorenzo Zárate.
 José Zárate.
 Laureano Aguirre.
 Maximiano Gonzalez.
 Florentino Callejas.
 José M. Callejas.
 Ignacio Callejas.
 Catarino Callejas.
 Crescenciano Callejas y por sí, Julio Callejas.
 A nombre de Pedro López, Márcos Perez.
 Francisco Perez.
 José Segura.
 A nombre de Nicolás Mendez, Juan Mendez, Maximiano Mendez y por sí, Faustino Jimenez.
 A nombre de Francisco de Paula Cortés, Mateo García Juan Rodriguez, y por sí, Valentin Mendoza.
 Ramon Oivera.
 German Velasco.
 Pánfilo Velasco.
 José María Velasco.
 Carlos Vasconcelos.
 Cristóbal Hernandez.
 Eustaquio Quevedo.
 Francisco Gonzalez.
 Simon Jimenez.
 Cirilo Martinez.
 Ramon Hernandez.
 Calixto Vasconcelos.
 Sixto Colmenares.
 José D. Colmenares.
 Macario Calvo.
 Nicolás Vasconcelos.
 Sixto Vasconcelos.
 Alvaro García.
 Julian Quevedo y por sí, José Librado Hernandez.
 José María Barriguete.
 Rodolfo Fascon.
 A nombre de José Peralta, Faustino Peracelos, Francisco Cairasa, Paulino López, Carlos Vasconcelos, y por sí, Timoteo Mendoza.
 A nombre de Fermin Muñoz, José M. Hernandez, Severo Paz, Tranquilino Reyes, Felipe Caballero y por sí, Fidencio Hernandez.
 Ramon contreras.
 Albino L. Gómez.
 Eulgio Gómez.
 Gregorio Canseco.
 Por Pedro Contreras, Ramon Contreras.
 A nombre de Calixto Vázquez,
 EL LIBRO DE LAS PROTESTAS—P. 77.

José Gómez.
 Antonio Ruiz.
 Epitacio Alvarez.
 Andrés Vázquez.
 Cosme Escobar.
 Andrés Escobar.
 Calixto Vázquez.
 Faustino Vargas.
 Manuel Rosas.
 Miguel Rosas.
 Francisco Ortiz.
 Catarino Caballero.
 Nicolás Velasco.
 Juan Molina.
 Juan Jimenez.
 José Blanco.
 Prisciliano Rosas.
 Tomás López.
 Pedro Ornelas.
 Marcelo Ornelas.
 Felipe Ornelas.
 Francisco Cano.
 Juan Hernandez.
 Vicente López.
 Ildefonso López.
 Isidro Pacheco.
 Manuel Gómez.
 Manuel López.
 Basilio Cruz.
 Antonio Vázquez.
 José M. Vázquez.
 Feliciano Cabrera.
 Leandro Cabrera.
 Regino Galvan.
 Antonio Mijangos.
 Máximo Mijangos.
 José M. Muñoz.
 Felipe Muñoz.
 Margarito Feria.
 José M. Feria.
 Feliciano Feria.
 Prisciliano Blanco.
 Dimas de la Cruz.
 Manuel Contreras.
 Juan García.
 Tereso Vázquez.
 Juan Morales.
 Antonio Gómez.
 Juan Avendaño.
 Juan Fermin Ramos.
 Juan Ortega.
 Ramon Trujillo.

Francisco Trujillo.
 Clemente Prieto.
 Nicolás Prieto.
 Juan Ruiz.
 Gumesindo Ruiz.
 Estéban Ruiz.
 Gabriel Ruiz.
 Pedro Ruiz.
 Sebastian Ruiz.
 Remigio Ruiz.
 José Ruiz.
 Cosme Damian Ruiz.
 Lucas Vera.
 Martin Rodriguez.
 Antonio Rodriguez.
 Simon Rios.
 Tomás Rios.
 Santiago Peralta.
 Perfecto Flores.
 Máximo García.
 Sixto García.
 Victoriano Chincoya.
 Cipriano Flores.
 Manuel Flores.
 José D. Hernandez.
 Juan Flores.
 Andrés Sanchez.
 Apolonio Barzalobre.
 Maximino López.
 Francisco Escarreola.
 Manuel Guadalupe.
 Fidencio Pérez.
 Francisco García.
 Valentin Audelo.
 Pedro Mendoza, y por sí, Roman Contreras.
 Juan Ruiz.
 Francisco Ruiz.
 Mariano L. Yañez.
 Lucas Silva.
 Sixto Hernandez.
 Manuel Flores.
 Manuel Vázquez.
 José Matías Carrillo.
 A nombre de Joaquin Sandoval, Julian Sandoval, Pedro Sandoval, Feliciano Martinez, Manuel Coronado, Pablo García, Juan D. Núñez, Brígido Manzanares, Guillermo Ibañez, Prisciliano Manzanares, Manuel Ortiz y por sí,

Manuel M. Paz.
 A nombre de José M. López,
 Melchor Cruz, José Enrique,
 Bernabé López, Ignacio Sanchez y por sí, Félix García.
 A nombre de Evaristo Morales,
 Pascual Altamira, Tomás Zúñiga, Pedro Vasconcelos, y por sí, Margarito López.
 Francisco López.
 José M^a. Martínez.
 José Roman Martinez.
 Raymundo Ramirez.
 Marcial García.
 Ignacio Morales.
 José M^a. López.
 Agapito Acevedo.
 Herlindo Martinez.
 Felipe Morales.
 Celestino Morales.
 Rosalio López.
 Gabino García.
 Severo Diaz.
 Agustin López.
 Faustino Robles.
 Mateo López.
 Victor López.
 Blas López.
 Rafael Robles.
 Guadalupe López.
 Timoteo López.
 Angel López.
 Vicente García.
 Jesus Ramires.
 José Quinteros.
 Carlos Monjarás.
 Justo Pastor Mendez.
 Manuel Mendez.
 José María Martinez.
 Julio Martinez.
 Felipe Navales.
 Juan Zárate.
 José López.
 Manuel Robles.
 Urbano Quinteros.
 Félix Martinez.
 Francisco Gutierrez.
 Hilario Martinez.
 Marcos Valencia.
 Rafael Avendaño.
 Mariano Velazquez.
 Antonio Velazquez.

Marcelino Cruz.
 Juan Cruz.
 José María Zárate.
 Desiderio Torres.
 Joaquin López.
 Espiridion López.
 Sabás A. Gonzalez.
 Pablo Gonzalez.
 Néstor Camacho.
 Juan García.
 Antonio Molano.
 Antonio Soza.
 José Viciente M. Cesáreo.
 M. Felipe Ramirez.
 German Ramos.
 Camilo López.
 Plácido Carreon.
 Rafael Carreon.
 Sebastian Carreon.
 Manuel Carreon.
 Eugenio Núñez.
 Pedro Lucas Aguilar.
 Máximo Perez.
 Felipe Saavedra.
 Benjamin Rodriguez.
 Eusebio Diaz.
 Cornelio Alquisirez.
 Joaquin López.
 Luis Mejía.
 Procopio Colmenares.
 Paulino Cruz.
 Francisco Mejía.
 Procopio Carreon.
 Efreu Carreon.
 Manuel M. Peralta.
 José M. Peralta.
 Por José Cruz, Antonio Aмая.
 Manuel de Jesus Castellanos.
 José Domingo Manzano.
 Por Gregorio García, Juan Gonzalez, Ignacio Manzano y por sí, Manuel María Vasconcelos.
 Leonardo Aldeco.
 Por Juan Hernandez, Gabino Calvo, Timoteo Ramirez, José Zavaleta, Victoriano García y por sí, Julio García.
 José M. Ramirez.
 Antonio Banuet.
 Ricardo Cruz.

Vicente López.
 Jorje López.
 José Rodríguez.
 M. Zavaleta.
 Julian Diaz.
 Miguel Diaz.
 Lorenzo Pachecho.
 Atanasio Diaz.
 Francisco Monterrubio.
 Félix García.
 Juan Zárate.
 Rafael Perez.
 Bernardino Alcalá.
 Gregorio Cejudo.
 Juan Cejudo.
 Francisco Chagolla.
 Franciseo Gutierrez.
 Rosalino Zárate.
 Aurelio Gómez.
 Antonio Palacios.
 Francisco Velasco.
 Justo Sanchez.
 A. P. Arpide.
 Tomás Morales.
 A nombre de Nicolás Cosíos,
 Matías Cosíos, Juan Sanchez,
 Francisco Espinosa, Pablo
 Norberto López, Manuel Ve-
 las, Luis Paz, Pedro Paz,
 Cristóbal Zárate, Néstor Zá-
 rate y Rómulo Zarate, Her-
 menegildo Dominguez.
 A nombre de Manuel Rios Cas-
 co, Juan Ramirez.
 Manuel López.
 José López.
 Gregorio Ramirez.
 Félix Guiles.
 Eugenio Ruiz.
 José Benito Ruiz,
 Pedro Ruiz.
 Procopio Alvarez,
 Juan P. Rosas.
 Margarito Enriquez.
 Valentin Bejarano.
 Cipriano Bejarano.
 Leocadio R. Castro.
 Manuel Cervantes.
 José R. Suarez.
 Felipe Ruiz.
 Demetrio Colmenares.
 Sabino Flores.

A nombre de Luis Diaz, Manuel
 Diaz, Julian Ramirez, José
 Sierra, José Ramirez, Cata-
 rino Luna, Manuel Calvo,
 Margarito Vazquez, Andrés
 Castro, Tereso Espinosa,
 Juan Prieto, Paulino Lara,
 Espiridion Diaz, y por sí,
 Hermenegildo Chubaleta.
 A nombre de Juan N. Caballe-
 ro, Juan Prieto, Gerónimo
 Rico, Albino Lara, Tomás
 Chincoya, Tereso Guerrero,
 Antonio Sanchez, José Ruiz,
 y Manuel Diaz, Pedro Diaz.
 A nombre de Francisco Perez,
 José Perez, Pioquinto Pache-
 co, Sixto García, Sebastian
 Ruiz, Mariano Mendoza, y
 por sí, Julian Ramirez, José
 M. Matu, Gregorio Chincoya,
 Francisco Molano, Crescen-
 cio Cruz, Juan N. Caballero.
 A nombre de José Domingo Ji-
 menez, Dionisio de los San-
 tos, Francisco Jimenez, Ig-
 nacio Jimenez, Celedonio Ji-
 menez, Francisco Jimenez,
 Matías Jimenez, Fernando
 Quevedo, Tomás Escobar,
 Manuel de los Santos, Agus-
 tin Aquino, Francisco Escob-
 ar, Macedonio Jimenez, E-
 zequiel Ramirez, José Jime-
 nez, Policarpo Escobar, Pe-
 dro Quevedo, y por sí, Be-
 nigno Quevedo, Albino Bar-
 roso, Macedonio Bohorquez,
 Miguel Delgado, Jacinto Sa-
 linas, Manuel Garay, A. Ga-
 ray, Bonifacio Gomez, Anto-
 nio L. Yañez, J. Miguel, Go-
 mez, Manuel de la E. M.
 José García, por no saber fir-
 mar, una †.
 José Sanchez.
 Maximiano Sanchez.
 José M. Morales.
 Manuel Ruiz.
 Melquiades G. Pacheco.
 José Rios.
 José M. Ruiz.

Francisco Ruiz.
 Manuel Escobar.
 Mónico Perez.
 Feliciano López.
 Cayetano Castellanos, por no
 saber firmar, una †.
 Pedro Escobar.
 Marcelino Escobar.
 Ventura Sigüenza.
 Francisco Jimenez.
 Felipe López.
 Ángel V.
 Cuadalupe Ortiz.
 Manuel Hernandez.
 Vicente Arjona.
 Feliciano Huertza.
 Hilario Martinez.
 Rafael Cleris.
 Francisco Hernandez.
 Jacinto Diaz.
 Crisanto Frontalba.
 José Juan Ramirez.
 Mónico Gonzalez.
 Rosalío R. Ramirez.
 Francisco Vigas.
 Santiago Ramirez.
 José Nuñez.
 Manuel Robles.
 Ventura Perez.
 Desiderio Martinez, por no sa-
 ber firmar, una †.
 Manuel Martinez.
 Melchor Zárate.
 Francisco Zárate.
 Pablo Martinez.
 Juan Martinez.
 Francisco Cerqueda.

Pablo Cerqueda.
 Ildefonso Cerqueda.
 Andres Zárate.
 Anastasio Juarez.
 Ponciano Rivas.
 Francisco Rivas.
 Justino Ramos.
 Francisco Quiroz.
 José Moreno.
 Manuel Ruiz.
 Antonio Flores.
 Julian Castillo.
 José Avendaño.
 Eugenio Avendaño.
 A nombre de Manuel Pacheco,
 Simon Escobar, Gregorio Re-
 yes, Pedro Vazquez, Pedro
 Avendaño, Luis López, An-
 drés Hernandez, y por sí, Jo-
 sé Avendaño, Francisco Her-
 nandez, Zeferino Sanchez.
 Vicente García.
 A nombre de Pablo Luria, Jo-
 sé M. Taboada, Cristóbal Rol-
 dan, Victoriano Perez, Mi-
 guel Jimenez, Matías Calvo,
 Feliciano Trujillo, Demetrio
 Perez, Florencio San-Ger-
 man, Anastasio Sanchez,
 Narciso Velazquez, Juan M.
 Guzman, José M. Caseco, y
 por sí Dionisio López.
 José Ortega.
 Manuel Mijangos.
 Ramon Arjona.
 Máximo Ruiz.
 Pedro Parada.

Total de las firmas. 1,019